



San Andrés Islas, Veintinueve (29) de Enero de Dos mil Veinticuatro (2024).

<b>Referencia</b>	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE MÍNIMA CUANTÍA
<b>Radicado</b>	88001-4003-003-2019-00136-00
<b>Demandante</b>	LAURA FORBES DUFFIS
<b>Demandado</b>	PERSONAS INDETERMINADAS
<b>Auto de Sustanciación No.</b>	0019 - 2024

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo que en él se expone, del análisis del expediente se vislumbra pronunciamiento de la Gobernación Departamental, frente al bien inmueble identificado con número catastral: 01-000000005700730000000000, ubicado en el sector denominado BARRIO OBRERO - ZOTAS, el cual es objeto de este proceso, allí se señaló que el mismo es un bien público, que aparece a nombre del DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA; adicionalmente, indicaron que el bien tenía como uso principal, vivienda y como uso secundario, comercio de barrio y equipamiento (salud).

Así las cosas, como quiera que la información emitida por la Gobernación marca un derrotero en el curso de este proceso, se hace indispensable aplazar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P., fijada para el día 01 de febrero de 2024; y en su lugar, de conformidad con el Artículo 170 del C.G. del P. oficiar nuevamente a la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, para que en el término de cinco (05) días, allegue con destino a este proceso, aclaración del concepto emitido en el oficio de contestación suscrito por la secretaria de planeación de fecha 10 de septiembre de 2021, en el cual manifiesta que:

*(...) de conformidad con la información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), se observa que el bien inmueble objeto de usucapión en el presente litigio aparece a nombre del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, (...) con uso principal, vivienda y como uso secundario, comercio de barrio y equipamiento (salud), indicando además que, con el uso del Sistema de Información, se observó que dentro del inmueble existe una vivienda.*

Conforme lo anterior, y ante la antonimia de sus usos, se solicita la aclaración de dicho concepto, adicional se requiere que el mismo no se emita basado en información del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), ya que esta entidad no es la conducente para establecer titularidad de derecho real de dominio; sino que se realice con la base de datos de bienes que pertenecen al Departamento Archipiélago, y con total claridad, se señale si el bien inmueble con matrícula catastral No. 01-000000005700730000000000, ubicado en el sector denominado BARRIO OBRERO - ZOTAS, es un bien de carácter público, fiscal o un bien privado.

En mérito de lo brevemente expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APLAZAR** la audiencia programada para el día 1° de febrero de 2024, a las 9:00 a.m.



**SEGUNDO: OFICIAR** a la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, para que en el término de cinco (05) días, allegue con destino a este proceso, aclaración del concepto emitido por la secretaria de planeación a través de oficio de fecha 10 de septiembre de 2021, bajo el cual manifiestan que, (...) *de conformidad con la información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), se observa que el bien inmueble objeto de usucapión en el presente litigio aparece a nombre del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, (...) con uso principal, vivienda y como uso secundario, comercio de barrio y equipamiento (salud).*

**PARAGRAFO:** En concordancia, se solicita que la aclaración del concepto no se emita basado en información del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), ya que esta entidad no es la conducente para establecer titularidad de derecho real de dominio; Sino que se realice con la base de datos de bienes que pertenecen al Departamento Archipiélago, y con total claridad se señale si el bien inmueble con matrícula catastral No. 01-000000005700730000000000, ubicado en el sector denominado BARRIO OBRERO - ZOTAS, es un bien de carácter público, fiscal o un bien privado.

**TERCERO:** Librar los oficios pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Katia Llamas De la Cruz*

**KATIA LLAMAS DE LA CRUZ**  
**JUEZA**

LHR